



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2021-00161-00

El proceso ejecutivo propuesto por **CINDY JULIE TORRES CASTELLANOS** contra el demandado **JHON JAIRO SILVA AVENDAÑO**, ha de ser rechazado de plano, en consideración al lugar de trabajo y residencia del citado demandado, las cuales corresponden a la Carrera 44 No. 198-125 y Bosques de la Florida Torre 11 Apartamento 501 respectivamente, ambas del Municipio de Floridablanca Santander, lo anterior de conformidad con el numeral 1° del artículo 28 del C.G.P., pues en los títulos valores allegados (letras de cambio) con la presente demanda, se estipuló como lugar de cumplimiento de la obligación Floridablanca-Santander.

En consecuencia, en recta aplicación de la norma antes citada, el Juez competente para conocer de la presente demanda es el Juez del lugar de domicilio del demandado y cumplimiento de la obligación, por lo que es necesario remitir la presente demanda para su conocimiento a los Juzgados Civiles Municipales de Floridablanca Santander, a través de la oficina de reparto de dicha localidad.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR por competencia en razón al factor territorial, la presente demanda ejecutiva instaurada por **CINDY JULIE TORRES CASTELLANOS** contra **JHON JAIRO SILVA AVENDAÑO** a los Jueces Civiles Municipales de Floridablanca Santander - Reparto, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Por Secretaría, envíese la presente demanda a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES** de Floridablanca Santander - Reparto, por intermedio de la oficina judicial, para que proceda con lo de su competencia, previas constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI. **OFICIESE.**

Notifíquese y Cúmplase¹,

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 053 del 26 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-2021-00161-00
Demandante: Cindy Julie Torres Castellanos
Demandado: Jhon Jairo Silva Avendaño

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

145151d3898226e5615ed897950c7923fd8e2c3ea1581974118ffea73d154796

Documento generado en 25/03/2021 11:09:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**